



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.336/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas que autorizan el aumento de plazo conforme indica; Decreto Alcaldicio N° 1.778/2014 de 13 de Agosto de 2014, que adjudica a **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, la Propuesta Pública N°030/2014, denominada "**Servicios de Mantenión y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-143-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.017/14 de 12 de Septiembre de 2014, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.778/2014 en los términos que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.020/2014 de 12 de Septiembre de 2014 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad e **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, con un plazo de duración de dos años; Memorandum N° 968/2016 de 02 de Septiembre de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 999/2016 de 07 de Septiembre de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita prorrogar el suministro de los Servicios contratados con **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, para la mantención y reposición de semáforos y balizas peatonales, cámaras de seguridad, luminarias led y otros servicios, desde el 13 de septiembre hasta el 13 de Octubre de 2016, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad, atendido al hecho que la contratación no supera las 500 UTM; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicios de Mantenión y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-143-LP14, suscrito el 19 de Agosto de 2014, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** e **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, RUT ~~##032770000~~, representado por don Jeong Wook Nam, RUT ~~##0081199~~ #, en adelante el Proveedor, ambos domiciliados en Oficina Mapocho, Sitio 34D, Barrio Industrial, Zofri, Iquique; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 030/2014, denominada "**Servicios de Mantenión y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-143-LP14; desde el **13 de Septiembre de 2016** hasta el 13 de Septiembre del mismo año o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que se considera indispensable para las

necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el menor tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad.

2.- Contratase por trato directo con **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 19 de Agosto de 2014, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, desde el **13 de Septiembre de 2016** hasta el 13 de Octubre del mismo año o hasta el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que se considera indispensable para las necesidades del municipio en la continuidad del servicio entregado a la comunidad. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal